

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 1948

NUMERO 10.703

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 216 y 217 de 9 de Septiembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No 2178 de 24 de Agosto de 1948, por el cual se ordena el establecimiento de unas escuelas.
Resolución No 2763 de 6 de Septiembre de 1948, por la cual se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No 570 de 25 de Agosto de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.
Contrato No 231 de 3 de Septiembre de 1948, celebrado entre el Gobierno, y el Sr. Antonio Hassan, a nombre y representación de Gabriel E. Hassan.

Solicitudes, renovaciones, trasposos y registro de marca de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Interventoria Nacional de Precios

Decretos Nos. 76 y 79 de 9 y 13 de Septiembre de 1948, respectivamente, por los cuales se modifican unos decretos.
Decreto No 77 de 9 de Septiembre de 1948, por el cual se fija el precio máximo de venta al por mayor y menor de un alimento.
Decreto No 78 de 13 de Septiembre de 1948, por el cual se fija el precio máximo de venta al por mayor y menor del "Lactógeno".
Decreto No 80 de 13 de Septiembre de 1948, por el cual se subrogan unos decretos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 216

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor José del Carmen Ortiz, Guarda-Línea Principal con funciones en Aguadulce, Provincia de Coclé, en reemplazo del señor Julián González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra a la señorita Ruth Lezcano, Asistente de 3ª categoría al servicio de la Administración de Correos de David, Provincia de Chiriquí, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia por gravedad concedida a la titular, señora América Ortega Estribí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 217

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Evangelina Abrego de León, Telegrafista de 2ª

categoría en la Oficina de Aguadulce, en reemplazo de Rosa Collado de Pinilla, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Educación

ORDENASE EL ESTABLECIMIENTO DE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 2178

(DE 24 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se ordena el establecimiento de unas escuelas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se ordena el establecimiento de las siguientes escuelas:

Boca de Las Minas, Boca de San Miguel, Río Indio Arriba y Lura, en el Municipio de Penonomé; Guzmán y El Cristo de Olá, en los Municipios de Natá y Olá respectivamente, de la Provincia Escolar de Coclé.

La Meseta, Mata del Nance, La Esperanza y El Macano, en los Municipios de Bucaba, David, Gualaca y Tolé, respectivamente de la Provincia Escolar de Chiriquí.

Los Cerros, en el Municipio de Pocrí, de la Provincia Escolar de Los Santos.

Trinidad, en el Municipio de Capira, de la Provincia Escolar de Panamá.

El Andú y Pedregal, en el Municipio de Santiago, de la Provincia Escolar de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Relleno de Barrera.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 28
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Méjima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2763

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2763.—Panamá, 6 de septiembre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo N° 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravedad de las señoras Concepción F. de León, Lilia A. de Barria, Carmen R. de Quintana, Orcibal M. de Díaz, Digna H. de Hernández, Aura A. de Saavedra, Zaida M. de Meléndez y Carolina C. de Escartín;

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:
Concepción F. de León, maestra de Economía Doméstica en la escuela Río Grande, Provincia Escolar de Coeló, seis (6) meses a partir del 5 de octubre de 1948.

Lilia A. de Barria, maestra de grado en la escuela Las Lajas, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 24 de septiembre de 1948.

Carmen R. de Quintana, maestra de grado en la escuela Pinogana, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 31 de agosto de 1948.

Orcibal M. de Díaz, maestra de grado en la escuela Carlos M. Ballesteros, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 20 de septiembre de 1948.

Digna H. de Hernández, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 24 de septiembre de 1948.

Aura A. de Saavedra, maestra de grado en la escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Pa-

namá, seis (6) meses a partir del 23 de septiembre de 1948.

Zaida M. de Meléndez, maestra de grado en la escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 1° de octubre de 1948.

Carolina C. de Escartín, maestra de grado en la escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 25 de septiembre de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Agricultura.

Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 570
(DE 25 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo A. Grau, Auditor Supervisor del Impuesto de Turismo en el Departamento de Comercio y Turismo, en reemplazo del señor Rodolfo Aguilera Jr., quien fue nombrado en el Ministerio de Educación.

Artículo 2° Nómbrase al Sr. Julio Gelonch, Fiscalizador de Máquinas Agrícolas en el Fomento Agrícola de Los Santos, en reemplazo del señor José E. Burgos, quien pasará a otro cargo.

Artículo 3° Este Decreto es efectivo a partir del 1° de septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 231

Entre los suscritos, a saber: Gmo. Méndez P., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor Antonio Hassán, a nombre y representación de Gabriel E. Hassán, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha convenido en lo siguiente:

El Gobierno se compromete:

A suministrar al joven Gabriel E. Hassán, por

conducido del contratista y durante el término de cinco (5) años, la suma de cien balboas (B/. 100.00) mensuales, pagados por trimestres adelantados, a fin de que efectúe estudios de Agronomía en Buenos Aires, Argentina.

A suministrar al joven Hassán, pasaje de ida y vuelta por una sola vez al lugar donde vaya a hacer sus estudios.

El contratista se compromete:

a) A que su representado asista puntualmente a la Escuela de Agronomía donde hace sus estudios, salvo los casos de fuerza mayor oportunamente comprobados y comunicados al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

b) A que su representado informe cada tres o seis meses, por lo menos, al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, sobre su aprovechamiento, conducta y asistencia a la Escuela, todo bajo certificado del Rector o de quien haga sus veces en tales casos. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento de esta obligación, determinará la suspensión del pago de toda mensualidad hasta que se cumpla el requisito.

c) A que no cambie de Escuela o la índole de sus estudios, sin la previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. La falta de cumplimiento de esta obligación podrá determinar la rescisión del presente contrato por parte del Gobierno.

d) A que no contraiga matrimonio durante el tiempo en que disfrute de los beneficios de este contrato.

e) A que se dedique con asiduidad a sus estudios a fin de que obtenga el diploma correspondiente, en el término estipulado en este contrato.

f) A que preste sus servicios al Gobierno por un tiempo igual al goce de la beca, en una rama de la Administración, en que, de acuerdo con sus estudios, pueda prestarlos, si así le fuere solicitado.

En caso de que el joven Gabriel E. Hassán fracasare en sus estudios por falta de asistencia, desaplicación, incapacidad o cualquiera otra causa que no pueda definirse como causa mayor; o si no diere cumplimiento a cualesquiera de las obligaciones especificadas en este documento, el presente contrato será rescindido inmediatamente, y el contratista devolverá al Gobierno la suma invertida en la beca de que se trata.

Para garantizar el cumplimiento del presente documento, el contratista presenta como fiador al señor Inocente Iturralde, quien en señal de aceptación firma este documento.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El contratista,

Antonio Hassán.
Cédula N° 28-34232.

El fiador,

Inocente Iturralde.
Céd. N° 33-51.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 3 de septiembre de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 3189

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3189.—Panamá, 5 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "artículos de perfumería y tocador en general";

Que la marca consiste en una etiqueta color de plata en la que se lee en caracteres negros "Platine—Platino—Platinum"; especialmente se reivindica el color plata. En la etiqueta puede imprimirse la palabra "Dana", pero ella no es elemento esencial de la marca. La marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá. Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publiquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 2075.

CERTIFICADO NUMERO 2075
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 5 de Enero de 1948. Cadu-
ca: 5 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución N° 3189, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "artículos de perfumería y tocador en general", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 23 de Agosto de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10405 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de Septiembre de 1947.

Panamá, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta color de plata en la que se lee en caracteres negros "Platine — Platino — Platinum"; especialmente se reivindica el color plata. En la etiqueta puede imprimirse la palabra "Dana", pero ella no es elemento esencial de la marca. La marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en el comercio.

RESUELTO NUMERO 3190

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento de Comercio y Turismo. — Ramo de Patentes y Marcas. — Resuelto número 3190. — Panamá, 5 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "artículos de perfumería y tocador en general";

Que la marca consiste en un cuadrilátero con

la cifra "100%" en el centro; debajo la leyenda "Cien por Ciento" y más abajo la palabra "Dana" subrayada con tres líneas; en las esquinas aparecen dibujos caprichosos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 2076.

CERTIFICADO NUMERO 2076
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 6 de Enero de 1948. Cadu-
ca: 5 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución N° 3190, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Artículos de perfumería y tocador en general", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 25 de Julio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10407 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Septiembre de 1947.

Panamá, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Ministro de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en un cuadrilátero con la cifra "100%" en el centro; debajo la leyenda "Cien por Ciento" y más abajo la palabra "Dana" subrayada con tres líneas; en las esquinas aparecen dibujos caprichosos.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

Interventoría Nacional de Precios

MODIFICANSE UNOS DECRETOS

**DECRETO NUMERO 76
(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1948)**

por el cual se modifica el Decreto N° 18 de 5 de diciembre de 1946 en lo que se refiere al "Nestógeno".

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1º Se fija los precios máximos de venta al por mayor y al por menor del alimento lacteado "Nestógeno", así:

Al por mayor:

1 caja de 24 latas de 1 libra B/.12.25
1 caja de 24 latas de ½ libra 13.00

Al por menor:

1 lata de 1 libra 1.30
1 lata de ½ libra 0.70

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de acuerdo con la Ley N° 8 de 1946.

Artículo 4º Este Decreto modifica el N° 18 de 5 de diciembre de 1946.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

DECRETO NUMERO 79

(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se modifica el Decreto N° 26 de 30 de enero de 1947.

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1º Fijase la siguiente tarifa de precios máximos al por mayor y al por menor del café molido nacional beneficiado por los tostadores particulares, así:

Cinco libras o más B/.0.45 la libra
Menos de cinco libras 0.48 " "

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposi-

ciones serán sancionados de acuerdo con la Ley N° 8 de 1946.

Artículo 4º Este Decreto modifica el N° 26 de 30 de enero de 1947.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

FIJASE EL PRECIO MAXIMO DE VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE UN ALIMENTO

DECRETO NUMERO 77

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se fija el precio máximo de venta al por mayor y al por menor del alimento lacteado denominado "Pelargón", así:

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1º Fijase el precio máximo de venta al por mayor y al por menor del alimento lacteado denominado "Pelargón", así:

Al por mayor:

1 caja de 12 latas de 1 libra B/.12.50
1 caja de 24 latas de ½ libra 13.00

Al por menor:

1 lata de 1 libra 1.30
1 lata de ½ libra 0.70

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de acuerdo con la Ley N° 8 de 1946.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

FIJANSE LOS PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DEL LACTOGENO

DECRETO NUMERO 78

(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se fija los precios máximos de venta al por mayor y al por menor del "Lactógeno".

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1º Fijanse los siguientes precios

máximos de venta al por mayor y al por menor del "Lactógeno", así:

De Agentes a Mayoristas:

1 caja de 24 latas de 1/2 libras	B/13.25
1 caja de 12 latas de 1 libra	12.25
1 caja de 6 latas de 2 1/2 libras	14.70

De Mayoristas a Minoristas:

1 caja de 24 latas de 1/2 libra	13.75
1 caja de 12 latas de 1 libra	12.75
1 caja de 6 latas de 2 1/2 libras	15.20

De Minoristas al Público:

1 lata de 1/2 libra	0.70
1 lata de 1 libra	1.30
1 lata de 2 1/2 libras	2.95

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de acuerdo con la Ley Nº 8 de 1946.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho El Interventor Nacional de Precios,

El Secretario,

CARLOS DE BERNARD JR.

Ascanio Carles.

SUBROGANSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 80
(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se subrogan los Decretos Nos. 42 de 17 de Mayo de 1947 y 54 de 19 de Septiembre de 1947.

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1º Se establece los siguientes precios máximos de venta al por mayor y al por menor de la sopas en conservas marca "Campbell", así:
Clase de sopas (Caja de 48 latas)

	De Agentes a Mayoristas	De Mayoristas a Minoristas	De Minoristas al Público
Tomates— Tomatoes	B/ 5.78	B/ 6.24	B/ 0.16
Frijoles con tocino —	6.70	7.30	0.19
Bean & Bacon .. .	6.70	7.30	0.19
Frijoles negros —	6.70	7.30	0.19
Black Beans .. .	6.70	7.30	0.19
Crema de Espárragos —	6.70	7.30	0.19
Cream of Asparagus .. .	6.70	7.30	0.19
Guizante Verde —	6.70	7.30	0.19
Green Pea .. .	6.70	7.30	0.19
Olla Picante —	6.70	7.30	0.19
Potatoes .. .	6.70	7.30	0.19
Vegetal — Vegetable	6.70	7.30	0.19
with Beef Broth .. .	6.70	7.30	0.19
Crema de Espinaca —	6.70	7.30	0.19
Cream of Spinach .. .	6.70	7.30	0.19
Vegetariana —	6.70	7.30	0.19
Vegetarian Vegetable .. .	6.70	7.30	0.19

Cola de Buey — Ox Tail .. .	6.70	7.30	0.19
Caldo escodés— Scotch Broth .. .	8.44	9.20	0.24
Carne y Vegetal— Vegetable Beef .. .	8.44	9.20	0.24
Almejas — Clam Chowder .. .	8.44	9.20	0.24
Carne con Tallarines — Beef Noodle .. .	8.44	9.20	0.24
Tortuga Simulada — Mock Turtle .. .	8.44	9.20	0.24
Carne de Vaca — Beef .. .	8.44	9.20	0.24
Pollo con Tallarines — Chicken Noodle .. .	8.44	9.20	0.24
Bouillon — Bouillon Consumado — Consomme .. .	8.44	9.20	0.24
Pollo con Quimbombó — Chicken Gumbo .. .	8.44	9.20	0.24
Pollo .. .	8.44	9.20	0.24
Crema de Hongos .. .	8.44	9.20	0.24

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de acuerdo con la Ley Nº 8 de 1946.

Artículo 4º Este Decreto subroga los Nos. 42 de 17 de Mayo de 1947 y 54 de 19 de Septiembre de 1947.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Interventor Nacional de Precios.

El Secretario,

CARLOS DE BERNARD JR.

Ascanio Carles.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 9 de Enero de 1948.

- As. 2261. Oficio Nº 1 de 5 de Enero de 1948, del Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, por medio del cual se comunica a esta Oficina que por Auto dictado por dicho Tribunal se ha decretado formal embargo sobre una finca situada en la población de Almirante, Bocas del Toro, de propiedad de Joseph Birch.
- As. 2262. Escritura Nº 24 de 8 de Mayo de 1947, de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Antón por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 673 del Tomo 36 del Diario.
- As. 2263. Escritura Nº 39 de 29 de Septiembre de 1947, de la Secretaría del Consejo Municipal de Antón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 673 del Tomo 36 del Diario.
- As. 2264. Escritura Nº 25 de 8 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende al señor Félix Escobar Reyes un lote de terreno situado en el Corregimiento del Llano, Distrito de Chepo, Panamá.
- As. 2265. Resuelto Nº 1498 de 4 de Diciembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organismo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por el cual se cancela la Patente Permanente de Navegación extendida

- a favor de la nave "Zesta" de propiedad de Juan Perlo.
- As. 2266. Resuelto Nº 1499 de 4 de Diciembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por el cual se cancelan las Patentes Permanentes de Navegación extendidas a favor de las naves "Negley D. Cochran" y "Maid of Athens" de propiedad de la "Global Transport Limited" y "Castle Shipping Company S. A."
- As. 2267. Resuelto Nº 1495 de 4 de Diciembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por el cual se cancela la Patente Permanente de Navegación, extendida a favor de la nave "Torres" de propiedad de "Torres Shipping Co."
- As. 2268. Resuelto Nº 1508 de 13 de Diciembre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por el cual se cancelan las Patentes Permanentes de Navegación extendidas a favor de las naves "Plátano" y "La Playa" ambas de propiedad de "War Shipping Administration".
- As. 2269. Escritura Nº 2231 de 28 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a la sociedad denominada "Méndez y Zubicia Compañía Limitada" un lote de terreno situado en Distrito y Provincia de Colón.
- As. 2270. Resuelto Nº 3107 de 13 de Noviembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el Registro de una marca de fábrica de propiedad de E. R. Squibb & Sons, con domicilio en Nueva York.
- As. 2271. Certificado Nº 2010 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 11 de Noviembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Dempster Brothers Incorporated", con domicilio en Knoxville, E. U. de A.
- As. 2272. Escritura Nº 39 de 8 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Arturo Turiel Santos vende a Wilfred Charles McBarnette una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá quien compra para Preston Donald Wilfred McBarnette.
- As. 2273. Certificado Nº 2011 de 11 de Noviembre de 1947, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima Mundet Cork Corporation con domicilio en Nueva York.
- As. 2274. Resuelto Nº 3109 de 13 de Noviembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se confirme la renovación de una marca de fábrica de propiedad de "The Yale & Towne Manufacturing Company", con domicilio en Nueva York.
- As. 2275. Certificado Nº 2014 de Registro de marca de fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 11 de Noviembre de 1947, a favor de la sociedad anónima denominada "Pilot Full Fa Shion Mills Inc." con domicilio en Valdeese, Estado de North California.
- As. 2276. Certificado Nº 2014 de Registro de marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 11 de Noviembre de 1947, a favor de la sociedad anónima denominada "John Walker & Sons Limited" con domicilio en Londres, Inglaterra.
- As. 2277. Certificado Nº 2009 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 11 de Noviembre de 1947, a favor de la sociedad anónima denominada "Dempster Brothers Incorporated" con domicilio en Knoxville, E. U. de A.
- As. 2278. Certificado Nº 2007 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 11 de Noviembre de 1947, a favor de la sociedad anónima denominada "Imperial Chemical Industries Limited", con domicilio en Inglaterra.
- As. 2279. Escritura Nº 10 de 5 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Telésforo Larrazábal Cojupría.
- As. 2280. Escritura Nº 206 de 30 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Coeló, por la cual la Nación vende a Angel Furlan un lote de terreno en Antón.
- As. 2281. Escritura Nº 28 de 9 de Enero de 1948, de la Notaría de Panamá, por la cual Gustavo Nicolás García de Paredes protocoliza un documento relacionado con un Poder.
- As. 2282. Patente de Navegación Nº 227, Servicio Interior de 3 de Enero de 1948, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, República de Panamá, a favor de la nave "Marion Cuter" de propiedad de Vicente García y Victor Inchausti, con domicilio en Colón.
- As. 2283. Diligencia de fianza hipotecaria de 24 de Diciembre de 1947, del Juzgado Primero del Circuito de Colón, por la cual Petra Berrocal de Alvarez constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, para responder por las costas señaladas en el Juicio ordinario propuesto por Ceferino Alvarez contra Edna Salas de León a favor de la ya mencionada de León.
- As. 2284. Escritura Nº 5 de 4 de Febrero de 1944, de la Notaría de Los Santos, por la cual Raimunda Rodríguez vende a Librada Gazca un globo de terreno situado en el Corregimiento de Guararé, Los Santos.
- As. 2285. Escritura Nº 20 de 8 de Enero de 1948, de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual Mirko Bilonick recibe de Cesara Alvarez un préstamo y Ana Mercedes Paredes Alemán de Bilonick se constituye fiadora y se garantiza el préstamo con hipoteca y anticresis que otorgan tanto el Deudor como la fiadora sobre dos fincas situadas en el Distrito de Panamá.
- As. 2286. Patente General Nº 863 de 14 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Salvador Contreras con domicilio en la ciudad de David, Chiriquí.
- As. 2287. Certificado Nº 2008 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 11 de Noviembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Williams & Limited" con domicilio en Liverpool.
- As. 2288. Certificado Nº 2012 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 11 de Noviembre de 1947, a favor de la sociedad anónima denominada "Lipton Limited" con domicilio en Londres, Inglaterra.
- As. 2289. Certificado Nº 2013 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 11 de Noviembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Ford Motor Company" con domicilio en E. U. de A.
- As. 2290. Escritura Nº 2887 de 30 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Felipa Patiño traspassa a Mario Galindo y Compañía S. A., un crédito hipotecario garantizado con Segunda hipoteca constituido por Luisa Cossu de Campos.
- As. 2291. Escritura Nº 2888 de 30 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Fausto Segura Gutiérrez declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Felipa Patiño, quien celebra con la sociedad "Mario Galindo y Compañía S. A.", un contrato de préstamo con garantía de Segunda Hipoteca sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 2292. Escritura Nº 34 de 7 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Alejandro Hidalgo Díaz vende a Crecencio Sáez una finca de su propiedad situada en el Distrito de Los Santos.
- As. 2293. Escritura Nº 35 de 7 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Alejandro Hidalgo Díaz vende a Demetrio Sáez y otros una finca de su propiedad situada en el Distrito de Los Santos.
- As. 2294. Escritura Nº 36 de 7 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Crecencio Sáez vende a Demetrio Lca y otros un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en el Distrito y Provincia de Los Santos.
- As. 2295. Escritura Nº 42 de 8 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Constantino Demetrius Calenkeris vende una finca de su propiedad

situada en Las Sabanas de esta ciudad a Potios Zajord-pulos.

As. 2296. Oficio N° 9 de 8 de Enero de 1948, del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del cual se comunica a esta Oficina la acción de secuestro promovida por "Almacenes Martinz S. A.", contra José Rafael Wendeake en el cual se ha dictado secuestro sobre tres fincas de propiedad del mencionado Wendeake.

As. 2297. Escritura N° 15 de 7 de Enero de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Sofia Ortiz vende una novena parte que en una finca le corresponde situada en esta ciudad a Nilsa Botacio viuda de Ortiz.

As. 2298. Escritura N° 1659 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Rosaura Zamora cancela una hipoteca constituida a su favor por Iraida Jesurun de de Lima.

As. 2299. Escritura N° 24 de 7 de Enero de 1948, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, a Solita de Lima de Jesurun.

As. 2300. Traducción de 5 de Octubre de 1947, otorgada ante Mary L. Cooney Notario Público del Condado de Nueva York por la cual la "Compañía Distribuidora de Bananos Inc." nombra como apoderado a la "Compañía Importadora y Exportadora de Colón Ltda."

As. 2301. Traducción de un documento de 8 de Octubre de 1945 otorgado ante Mary L. Cooney, Notario Público del Condado de Nueva York, por la cual la "Corporación Embarcadora de Banano Caribe" constituye como apoderado a la "Compañía Importadora y Exportadora de Colón Ltda."

As. 2302. Escritura N° 207 de 30 de Diciembre de 1947, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocolizan unas diligencias relacionadas con el juicio de sucesión de Daniel de León Rodríguez.

As. 2303. Escritura N° 11 de 8 de Enero de 1948, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 2116 del Tomo 37 del Diario.

As. 2304. Escritura N° 48 de 9 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Abraham Abadi Balid declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Almirante, Bocas del Toro.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,

Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

A QUIEN INTERESE

Para los fines a que se contrae el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público que por Escritura Pública número 250 de fecha 3 de los corrientes, he comprado al señor José Osorio el establecimiento de cantina que queda situado en Avenida Balboa, entre calles 10 y 11, denominado "BROOKLIN".

Colón, Septiembre 4 de 1948.

L. 5835
(Tercera publicación)

Juliana Acosta.

La Sociedad de Empresas Marítimas, S. A. hace saber que ha comprado el vapor "SANTA CRUZ" a Tagua Navigation Co. S. A., por escritura inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Agosto de 1948.

Agosto de 1948.
L. 9963
(Quinta publicación)

AVISO

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que la sociedad colectiva de comercio denominada "Pinel, Lombardi y Compañía", ha prorrogado su período de duración por dos (2) años más, a contar del 17 de Julio de 1948, conviniéndose en que sean sus Administradores hasta el término de la prórroga, que vence el 17 de Julio de 1950, los señores Pablo Pinel y José Pinel Fernández, como representantes de Pinel Hermanos, en liquidación, y Jorge Eduardo Lombardi, en su propio nombre, únicos socios de la compañía cuyo término de duración se prorroga.

Así consta en la Escritura Pública N° 1.700, de 11 de Septiembre de 1948, extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 10.053
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Taboga, en su condición de rematador, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día quince (15) del mes de Octubre del año en curso, para que dentro de las horas hábiles, se lleve a cabo en el Despacho de la Personería, el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad del Municipio de Taboga:

"Un lote de terreno ubicado en la "Teñidera" y de marcado con el número cincuenta y dos (52) del Plano Municipal, cuyos linderos y medidas son: Norte, veinte (20) metros colindando con la Calle; Sur, veinte (20) metros colindando con terreno de propiedad del señor Felipe O. Pérez; Este, diez (10) metros colindando con la Calle Central; y Oeste, diez (10) metros colindando con la Calle. La superficie de este lote es de doscientos metros cuadrados (200 m²) con un valor de B/. 200.00 (doscientos buboas), y sobre el cual pesa una concesión o contrato de arrendamiento por quince (15) años.

La licitación comenzará a las ocho de la mañana (8 a. m.) y terminará a las cinco de la tarde (5 p. m.). Servirá de base para el remate el valor asignado al bien y serán admisibles las posturas que cubran el total de dicho valor. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p. m.) del día señalado para la venta; de esa hora en adelante hasta las cinco (5 p. m.) se oirán las pujas y repujas hasta que se cierre la subasta con la adjudicación del bien al mejor postor.

Para habilitarse como postor es necesario consignar el 5% del valor del remate, y la persona que rematare y dentro del término de 24 horas siguientes a su adjudicación provisional no consignara el valor del remate, perderá el depósito que pasará a favor del Tesoro Municipal en cantidad de perjuicios.

Cumplase y publíquese.
El Personero,

El Secretario,

PEDRO PEDRO MARTINEZ P.

L. 10.038
(Tercera publicación)

Ada María Reyes.